



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Diputación Permanente, le fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita la intervención del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus representantes del Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero, con la finalidad de revisar y hacer respetar el plan parcial y observar que se efectúe bajo la normatividad correspondiente y con el mayor beneficio para la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Al efecto, quienes integramos esta Diputación Permanente, con fundamento en los artículos 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado de fecha 7 de septiembre del año próximo pasado, se presentó iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita la intervención del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus representantes del Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero, con la finalidad de revisar, hacer respetar el plan parcial y observar que se efectuó bajo la normatividad correspondiente y con el mayor beneficio para la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

II. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Contenido de la Iniciativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio es solicitar la intervención del Gobierno del Estado, a través de sus representantes del Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero, para que revisen y respeten el plan parcial, se observe la normatividad correspondiente con el mayor beneficio para la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

III. Valoración de la Iniciativa

Como se señaló en el párrafo que antecede, el promovente de la acción legislativa, propone que el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicite la intervención del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus representantes del Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero, para que se revise y respete el plan parcial y la normatividad para mayor beneficio de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan los promoventes que la Administración municipal de Tampico, Tamaulipas, ha manifestando la pretensión de llevar a cabo la construcción de un megaproyecto en la zona de la Laguna del Carpintero que contempla un Parque Ecológico, un Centro de Convenciones, un Acuario y un Centro Comercial, señalando que los terrenos donde se planea la construcción del megaproyecto fueron donados al municipio, por Petróleos Mexicanos en 1991 y 1992, con la condición de que fueran utilizados para la creación de un parque ecológico, de uso y beneficio público, sin incluir la construcción de un Centro Comercial.

Agregan los iniciadores que en el 2001 dichos terrenos fueron desincorporados del patrimonio municipal y transferidos al fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero, cuyo órgano de gobierno es el Comité Técnico integrado por ocho representantes, tres del gobierno del Estado, tres del gobierno municipal y dos de la sociedad civil, por lo que cualquier modificación legal en el fideicomiso, debe ser aprobada por el Comité. Por lo que consideran necesaria la intervención de este Poder Legislativo a efecto de solicitar al Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero que se revise y respete el plan parcial y se realice un estudio por la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales relativo a la protección de la flora y fauna, en el lugar que se encuentra proyectada la construcción del Centro Comercial.

Del análisis realizado a la iniciativa de Punto de Acuerdo en comento, este órgano resolutor estima conveniente señalar que, efectivamente, reviste gran importancia la construcción de un megaproyecto en la zona de la Laguna del Carpintero de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, ya que esto genera un crecimiento económico, social, cultural y turístico en el Municipio y por ende en el Estado.

Ahora bien, con base en las razones expuestas en la iniciativa de mérito, esta Dictaminadora considera procedente realizar un exhorto al Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero a efecto de que el proyecto en mención se apegue a la normatividad y se cubran los requisitos establecidos en el plan parcial, como órgano competente para supervisar el megaproyecto en la zona de la Laguna del Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este Pleno Legislativo para aprobar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PRO DESARROLLO DE LA LAGUNA DEL CARPINTERO PARA QUE EL MEGAPROYECTO PARQUE LAGUNA DEL CARPINTERO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD Y SE CUBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LAGUNA DEL CARPINTERO.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero para que el Mega Proyecto Parque Laguna del Carpintero, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas se apegue a la normatividad y se cubran los requisitos establecidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Laguna del Carpintero.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Comité Técnico del Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado
a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. ARTURO SARRELANGUE
MARTÍNEZ**

DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PRO DESARROLLO DE LA LAGUNA DEL CARPINTERO PARA QUE EL MEGA PROYECTO PARQUE LAGUNA DEL CARPINTERO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD Y SE CUBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA LAGUNA DEL CARPINTERO.